



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

1. PODER ADJUDICADOR

Órgano de contratación	Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD o la Entidad)
Responsable del Contrato	DIRECCIÓN- GERENCIA

2. REFERENCIA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Financiación	Componente	C.26 – Plan de Fomento del Sector Deporte
	Inversión	Inversión 2 – Plan de transición ecológica de instalaciones deportivas
	Proyecto	P01 Fomento del turismo deportivo sostenible
	Subproyecto	
	Actuación	Ayudas a las entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los Fondos Europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
	Programa UE-Localizador	33ZB
	Reparto aportación	Organismo: Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU Porcentaje: 60,39% Aportación: 421.730,31€ Organismo: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Porcentaje: 29,16% Aportación: 203.643,90€ Organismo: Fondos Propios Porcentaje: 10,44% Aportación: 72.929,39€
Medidas antifraude	Se declara expresamente la ausencia de doble financiación para este contrato, de conformidad con el Anexo III.D de la <u>Orden Ministerial HFP/10/30/2021</u>	
	Aprobación del Plan de medidas antifraude y anticorrupción	El contrato queda sujeto al "Plan de Medidas Antifraude de 06 de junio de 2024)
Cumplimiento de las condiciones del Plan	Buzón de denuncias	Se pueden presentar denuncias relacionadas con la ejecución del presente Plan en este enlace: canaldenuncias@carmurcia.es
	Se ha realizado por parte del órgano de contratación una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés y se aplicarán al presente contrato las medidas incluidas en el correspondiente Plan de Medidas Antifraude. Región de Murcia Deportes, SAU, asume el compromiso de actuar de conformidad con declaración institucional del Gobierno de la Región de Murcia sobre Lucha contra el Fraude, aprobada por el Consejo de Gobierno, según resulta del acta de la sesión celebrada el día 10 de marzo de 2022, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.	
Todos los miembros titulares del Órgano de contratación, así como aquellos que han intervenido en la redacción de los pliegos técnicos y administrativos		

26/11/2024, 09:32:40

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06ee26d5-abd1-486e-f252-00505916280



CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

	<p>del presente contrato, miembros del OAA, miembros del comité de expertos o técnicos en su caso que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato, han suscrito la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).</p> <p>El contratista y subcontratistas quedarán sujetos a todas las medidas previstas en el mencionado plan de actuaciones para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, el cual puede ser consultado en la página web Región de Murcia Deportes SAU</p> <p>El plan antifraude formará parte integrante del contrato.</p>
Responsable del cumplimiento del Plan	Rafael Alcázar Corona

Otros elementos relativos al expediente	<p>Información confidencial: No existe información de carácter confidencial que el contratista deberá respetar y a la que tendrá acceso con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial: No se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial.</p> <p>Contrato relacionado con menores de edad: No.</p>
--	---

3. OBJETO Y LOTES

Objeto	CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
Código CPV	45212200-8 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas 45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción 42414100-2 Grúas
Justificación de no lotificación	<p>Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.</p> <p>En concreto, el carácter técnico del proyecto requiere una alta coordinación entre las fases de ejecución de las obras y el suministro de equipamiento especializado, particularmente en proyectos como este, donde las soluciones deben estar alineadas con las exigencias de accesibilidad y sostenibilidad de las instalaciones deportivas. Dividir en lotes podría suponer una complejidad adicional en cuanto a la integración de las soluciones técnicas de diferentes contratistas, lo que podría poner en riesgo la correcta ejecución del proyecto.</p>



CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Así mismo, al ser un contrato financiado con fondos europeos Next Generation implica un plazo de ejecución rígido para cumplir con los requisitos de financiación. Al adjudicar a un único contratista la responsabilidad de la obra y el suministro, se garantiza una mejor planificación y una ejecución integrada, lo que facilita el cumplimiento de los plazos establecidos y reduce riesgos de retrasos que podrían afectar el cumplimiento de los hitos del plan de recuperación.

4. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

Calificación	Mixto: Obra (principal) y Suministro (accesorio)
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Urgencia Conforme a la justificación obrante en el expediente.
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde la formalización
Duración inicial	6 meses.
Plazos	En un plazo de 3 meses desde la formalización del contrato: Entrega de la obra. En un plazo de 3 meses siguientes a la entrega de la obra: Entrega del suministro.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	581.919,67 €
PBL (con IVA)	704.122,80 €
Sistema de determinación de precios	Combinación de Tanto Alzado y Precios Unitarios Tanto alzado: Obra Precios unitarios: grúas

Desglose del presupuesto:

	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
Obra Civil	391.099,67	82.130,93 €	473.230,60 €
Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud	14.950,00	3.139,50 €	18.089,50 €
Suministros			
Grúa Marina Inoxidable	49.770,00	10.451,70 €	60.221,70 €
Grúa Accesibilidad	8.300,00	1.743,00 €	10.043,00 €
Grúa Pescante Giratoria: 4 Unidades (importe unitario 8.450,00 €)	33.800,00	7.098,00 €	40.898,00 €
Portantes	80.400,00	16.884,00 €	97.284,00 €
Trenes FONDEO:	3.600,00	756,00 €	4.356,00 €





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

40*90 €/unidad			
TOTAL	581.919,67 €	122.203,13 €	704.122,80 €

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí.	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Alcance	Variación de unidades o unidades nuevas no previstas por hasta el 20%	
Condiciones	del presupuesto	
Procedimiento	Por pedido o petición del departamento responsable del contrato.	

8. VALOR ESTIMADO

Valor estimado (Sin IVA)	698.303,60 €
Importe de la modificación	116.383,93 €

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Sobre	Documentación
Sobre 1: Documentación administrativa	<ul style="list-style-type: none"> DEUC¹ Anexo IX: Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) Memoria Técnica explicativa de los trabajos, sin límite de hojas a efectos de verificación del cumplimiento de lo indicado en el PPT. NO valorable pero vinculante respecto de los compromisos asumidos en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato
Sobre 2: Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> ANEXO I: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

Clasificación	Grupo	C
	Subgrupo	2
	Categoría	3

¹ En el sobre 1 se podrá entregar los documentos acreditativos la capacidad y aptitud de los empresarios, es decir: Escrituras de constitución, ROLECE, Solvencias.



CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

	Acreditación	ROLECE o Informe de la Junta Consultiva que lo aprueba
		<p>La clasificación es obligatoria en tanto que la prestación principal del presente contrato es la obra civil y los contratos de obras deben ir acompañados de la preceptiva clasificación del contratista a los efectos de la LCSP.</p> <p>En el presente supuesto la prestación principal es la obra en tanto que la reparación y acondicionamiento del pantalán son condiciones previas y necesarias para poder instalar el equipamiento. Sin un pantalán adecuadamente adaptado y accesible, la instalación y uso de las grúas no podrían realizarse o no cumplirían su función correctamente. En este sentido, la obra es fundamental para garantizar la seguridad, accesibilidad y funcionalidad de toda la instalación, mientras que el suministro de las grúas complementa esta infraestructura².</p>

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR PROPUESTO ADJUDICATARIO , por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato, se asegura que el empresario		

² <https://contratacion.castillalamancha.es/sites/default/files/infocontrataclm/CONSULTA%20011-2023.pdf>
[https://www.hacienda.gob.es/tacrc/resoluciones/año%202022/recurso%201831-2021%20ast%20106%20\(res%2059\)%2020-1-2022.pdf](https://www.hacienda.gob.es/tacrc/resoluciones/año%202022/recurso%201831-2021%20ast%20106%20(res%2059)%2020-1-2022.pdf)





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

		tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato
--	--	--

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 100% del valor estimado del contrato
	Forma de acreditación	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
	Justificación	Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 100% del valor estimado del contrato, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.

Inscripción en el ROLECE	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Habilitación profesional	REA, - Registro de Empresas Acreditadas - en el sector de la construcción, creado conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales en España.
	Esta inscripción es un requisito previo para acreditar que la empresa contratista o subcontratista dispone de los medios adecuados para cumplir las obligaciones de seguridad y salud).

11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	El personal necesario para el cumplimiento del contrato.
	Forma de acreditación	No es necesario

Medios materiales	Requisito	Material necesario para ejecución de los trabajos
--------------------------	-----------	---

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1. CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total más	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.
------------------------------	-------------	---



CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

precios unitarios	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	ANEXO I: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS
	Puntuación máxima	80
	Justificación	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.

CO2: Reducción de entrega	Descripción	Se dará mayor puntuación al licitador que oferte una mayor reducción del plazo de ejecución conforme al máximo establecido de 3 meses.	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		1 semana de reducción de plazo de ejecución de obra	10
		2 semana de reducción de plazo de ejecución de obra	20
	Documentación a aportar	ANEXO I: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS.	
	Puntuación máxima	20	
Justificación	La reducción de los plazos de ejecución es un criterio de adjudicación objetivamente medible que tiene un impacto directo en la consecución eficaz de los fines del contrato. En particular, en proyectos financiados por fondos europeos Next Generation, el cumplimiento de plazos es crucial para asegurar que las obras se finalicen dentro de los periodos marcados por la normativa europea, evitando sanciones o la pérdida de financiación. Adjudicar el contrato a una oferta que garantice una ejecución más rápida beneficiaría el cumplimiento de estos objetivos.		

13. BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los
----------------	--



CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

criterios objetivos.

Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:

- Oferta económica: Conforme a los siguientes cálculos:
 - Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
 - Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

14. ORGANO DE ASISTENCIA

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
Composición	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente: RAFAEL ALCAZAR CORONA • Presidente Suplente: MARÍA APOLONIA FONT SANMARTÍN • Secretario del Consejo de Administración de RMD SAU Secretaria: ALICIA BERMEJO CASTEJÓN Directora Financiera RMD SAU • Secretaria Suplente: MÓNICA INGLÉS MELLINAS • Vocal: SOFIA LATORRE CÁNOVAS Vocal suplente: AUREA ISABEL SINTAS RODRÍGEZ

15. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante el plazo de garantía técnica del contrato
Técnica	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 12 meses a partir del acta de recepción o, en su caso, la legalmente establecida en aquellos suministros en que sea superior.	

16. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS ADJUDICATARIOS

De carácter social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
---------------------------	---





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

De carácter medioambiental	<p>Condición especial de tipo ambiental recogida en el artículo 202 de la LCSP siendo necesario la presentación de una memoria ambiental de protección del entorno y con especial atención al Mar Menor.</p> <p>Serán responsabilidad de la empresa contratista los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a RMD como a terceros por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que la misma haya incurrido imputables a aquélla, con arreglo a lo establecido en el artículo 315.2 de la LCSP.</p> <p>Asimismo, si el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviase en más de un 20%, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma, como consecuencia de errores u omisiones imputables a la empresa contratista, ésta habrá de abonar una indemnización a RMD, de acuerdo con el baremo establecido en el artículo 315.1 de la LCSP.</p>
-----------------------------------	---

Seguro de responsabilidad civil	Capital asegurado	<ul style="list-style-type: none"> Capital asegurado: 150.000,00 €
	Coberturas básicas	<ul style="list-style-type: none"> Las derivadas de: R.D. 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.

17. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
Documentación a presentar	<ol style="list-style-type: none"> ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR PROPUESTO ADJUDICATARIO, en caso de no haberlo aportado con anterioridad Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil Escritura de poder DNI del apoderado Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social Documentación acreditativa de los CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS

26/11/2024, 09:32:40 SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06ee26d5-abd1-486e-f252-005056946280



CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

	<p>HABILITACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Solicitud de inscripción en el ROLECE 9. Documentación acreditativa de los CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS ofertados 10. Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y garantías (Anexos III) que, en su caso, se requieran 11. Plan de Seguridad y Salud de la Obra 12. Anexo DACI: Declaración ausencia conflicto de interés.
--	---

<p>PRTR. Datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, sobre la obligación de aportar información sobre la identificación del perceptor final de los fondos, la persona adjudicataria deberá presentar una declaración responsable, conforme al modelo previsto en el CCP, donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define "el titular real" en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.</p> <p>Hasta tanto se determinen por el Ministerio competente en materia de Hacienda y Función Pública los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en el artículo 4 de la ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista. ii. La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión iii. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista. iv. La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico perceptor de fondos o contratista, o, cuando los
--	---



CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

	<p>beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.</p> <p>v. Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o persona físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.</p> <p>vi. En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.</p>
PRTR. Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)	La persona adjudicataria deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo previsto en el CCP como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas.
PRTR. Otras declaraciones	Además, en los contratos financiados por el PRTR, deberá aportar una declaración de cesión y tratamiento de datos y el compromiso de cumplimiento de principios transversales del PRTR, según los modelos recogidos en el CCP.

18. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Avenida Mariano Ballester, 2. Los Alcázares
Plazo	Conforme al PPT.
Condiciones	Conforme al PPT.

19. RÉGIMEN DE PAGO

Régimen de pago	La obra se abonará contra factura tras la entrega de certificaciones de obra. Suministros, a la entrega de los mismos.
------------------------	---

20. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del plazo máximo de firma del acta de replanteo, entrega de la documentación inicial de obra, o plazo de ejecución de los trabajos previstos, según se estipula en el PPT, CAR Murcia podrá optar por la resolución del contrato con pérdida por el adjudicatario de la garantía definitiva, o por aplicar la penalización prevista, de conformidad con lo	200,00 € por cada día natural de retraso, sin que puedan superar lo acumulado individualmente por cada uno de los conceptos el 10% del precio del contrato, pudiendo CAR



CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

	establecido en este Pliego. El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que CAR Murcia pudiera tener derecho	MURCIA, en tal caso, resolver el contrato.
	Incumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas (artículo 216 -217 LCSP)	
	Incumplimiento de los plazos reducidos ofertados por el adjudicatario, en su caso, en la ejecución de los trabajos de colocación.	200,00 € por cada día natural de retraso, sin que puedan superar lo acumulado individualmente por cada uno de los conceptos el 10% del precio del contrato, pudiendo CAR Murcia, en tal caso, resolver el contrato.
	En caso de que los indicadores de desempeños mensuales evidencien un retraso parcial en la ejecución de la obra	200,00 € por cada 1% de desviación en relación con el cronograma previsto que refleje el SPI
	Demora en la entrega de los suministros	Por cada semana de demora en el plazo de entrega se podrá imponer una penalidad del 5%
Ejecución defectuosa	Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP)	10% de la factura correspondiente al pago en el que se produzca la infracción
	Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP)	
	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP)	
	Incumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP)	
	Incumplimiento de la obligación de suministrar información al órgano de contratación referida en la cláusula 18.5.f)	

21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

Causas específicas	Además de las previstas en el Pliego Modelo, son las siguientes: Si la empresa adjudicataria por causas imputables a la misma, incurriera en incumplimiento de las obligaciones contraídas en los pliegos, CAR Murcia podrá optar por la imposición de penalidades, y la resolución del contrato, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran corresponderle
---------------------------	---



CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

	<p>por los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose hacer efectivos sobre la garantía definitiva.</p> <p>El presente contrato finaliza de pleno derecho antes de su vencimiento normal en el supuesto de que, en aplicación de la normativa vigente, la empresa adjudicataria sufra la cancelación de los permisos y licencias propias de la actividad que está realizando.</p> <p>En caso de resolución del contrato, el adjudicatario a solicitud de CAR Murcia, deberá cesar de inmediato en todos los trabajos encargados. Asimismo, se procederá a efectuar la liquidación definitiva de los trabajos realizados hasta la fecha que se consideren útiles para CAR Murcia, quien abonará los mismos en las condiciones establecidas en el presente pliego, igualmente CAR Murcia se reserva en cualquier caso el derecho de resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.</p>
--	---

22. RECURSO ADMITIDO CONTRA LA LICITACIÓN

Plazo	10 días naturales para la presentación de recurso Especial: potestativamente, a elección del recurrente, cuando el valor estimado superior sea superior a: <ul style="list-style-type: none"> • 100.000,00 € (suministros y/o servicios) • 3.000.000,00 € (obras) 	<input checked="" type="checkbox"/>
	1 mes para la interposición de recurso de alzada y/o, en su caso, reposición: cualquier importe	<input type="checkbox"/>
Computo	El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación o adjudicación	

23. OBLIGACIONES LABORALES

Subrogación	No aplica
Convenio colectivo aplicable	No aplica

24. TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

PRTR.	<ul style="list-style-type: none"> • Obligación de cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Tales obligaciones alcanzan a los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ○ NIF del contratista o subcontratistas. ○ Nombre o razón social. ○ Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas. ○ Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones
--------------	---





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

	<p>Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C). ○ Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. ● Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. ● La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
--	--

26/11/2024, 09:32:40

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-04ee26d5-abd1-486e-f252-005056946280





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXO I: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

Sobre 2

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	<input type="checkbox"/>
	En representación de la siguiente Entidad: [●]	<input type="checkbox"/>
Denominación social		
NIF		
Domicilio social		
Teléfono		
Correo electrónico		

DECLARA:

- a) Que siendo concededor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de Contrato para la ejecución de las obras de reparación y acondicionamiento para la accesibilidad del pantalán del centro de tecnificación deportiva "infanta cristina" (car región de Murcia), financiado con fondos europeos "next generation" procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia, como parte del plan de transición ecológica de instalaciones deportivas. se obliga a realizar la prestación en que consiste con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios y criterios de adjudicación:

Precio ofertado (sin IVA)		€
IVA		€
Precio ofertado (con IVA)		€

Marca una opción	
<input type="checkbox"/>	1 semana de reducción de plazo de ejecución de obra
<input type="checkbox"/>	2 semana de reducción de plazo de ejecución de obra

- b) Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR PROPUESTO ADJUDICATARIO

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	<input type="checkbox"/>
	En representación de la siguiente Entidad	<input type="checkbox"/>
Denominación social		
NIF		
Domicilio social		
Teléfono		
Correo electrónico		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Legalidad:

- Que, tanto como licitador como en el caso de resultar adjudicatario, me someto a la totalidad de los documentos contractuales de esta licitación, y en concreto al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al Cuadro de Características Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.
- Que la sociedad a la que representa se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, en concreto a los juzgados y tribunales del partido judicial de la sede del órgano de contratación, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

2. Capacidad y representación:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- Que como firmante de la declaración se ostenta la debida capacidad (en caso de licitador persona física) o representación de la sociedad que presenta la proposición (en caso de licitador persona jurídica)

3. Confidencialidad.

- Que la oferta presentada NO contiene datos de carácter confidencial.
- Que la oferta presentada SI contiene datos o documentos de carácter confidencial, conforme al detalle que, de forma clara y precisa, se indica a continuación:

Documento	Páginas	Justificación

4. Obligaciones en materia de discapacidad (Marcar una opción):

- Que la empresa a la que represento NO está obligada a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes,



CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

por no emplear a un número de 50 o más trabajadores.

- Que la empresa a la que represento **SÍ** está obligada a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, por emplear a un número de 50 o más trabajadores.

5. Obligaciones en materia de igualdad (Marcar una opción):

- Que la empresa a la que represento **NO** está obligada a contar con un plan de igualdad por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en la nueva Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Que la empresa a la que represento **SÍ** está obligada a contar con un plan de igualdad, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en la nueva Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Aportar

6. Obligaciones laborales

- Que manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.
- Que se compromete a justificarlo documentalmente (pago de salarios, etc.) cuando sea requerido por el órgano de contratación

7. Obligaciones en materia de anticorrupción:

- Que es interés del licitador apoyar la acción de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de su incumplimiento.
- Que, estando interesado en licitar en el referido expediente de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso.
- Que ni ha ofrecido ni ofrecerá dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:
 - Personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones
 - O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Que ninguna persona relacionada con este licitador ha hecho ni hará valer su relación o influencia sobre personal de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Asimismo, declaro y garantizo en relación con cualquier contrato celebrado con la Entidad:
 - Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión a ningún empleado o representante de la Entidad.
 - Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado o representante de la Entidad.
- Que expresamente acepto que si este licitador, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en este acuerdo, la Entidad podrá resolver todos los contratos suscritos con el adjudicatario o licitador y las sociedades de su grupo y reclamar cualesquiera daños y perjuicios económicos que tal resolución le cause.





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

- Que este licitador se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto pactar precios con otros licitadores a los efectos de vulnerar la libre concurrencia.
- Que este licitador asume las consecuencias previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En virtud de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo

8. Subcontratación: Que la empresa a la que represento

- NO tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros.
- Si tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato con los siguientes subcontratistas:
 - [Parte del contrato]con el subcontratista , con domicilio en (C.P.), calle nº , piso teléfono y NIF
 - Que notificará al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

9. Grupos de empresa. Que, en los términos del artículo 42.1 Código de Comercio la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

Empresa dominante:	(concorre/no concurre)
Empresas dependientes que concurren a la licitación:	(si no se rellena se entiende que no aplica)

10. Condiciones subjetivas del licitador (Marcar lo que proceda):

- Que la sociedad a la que representa es una PYME
- Que el licitador no es nacional de un Estado miembro de la Unión Europea Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en cuyo caso aportará, de resultar propuesto adjudicatario de la licitación, la siguiente documentación:
 - Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.
 - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

11. Grupos de empresa

- La empresa a la que representa NO pertenece a ningún grupo de empresas.
- La empresa a la que representa SI pertenece al grupo empresarial denominado:
En este caso, en la presente licitación:
 - NO concurren otras empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

26/11/2024 09:32:40 SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06ee26d5-abd1-486e-f252-005056946280



CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

- SI concurren las siguientes empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:

-
-

12. Uniones Temporales de Empresa (UTE)

- NO concurre en UTE.
- SI concurre en UTE, con la/s siguiente/s entidad/es:

.....
....., a cuyo efecto ambos representantes de las empresas constituyentes de la UTE:

- Manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública
- La participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente:
 - Empresa 1:
 - Denominación:
 - % de participación:
 - Empresa 2:
 - Denominación:
 - % de participación:
- Designan como representante único de la UTE a
(En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma.

13. Habilitación profesional:

- Que la empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato, y se compromete a aportarlas cuando las requiera el órgano de contratación.

14. Solvencia (Marcar una opción):

- Que el licitador cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca este CCP.
- Que para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, la empresa a la que representa
 - NO se basará en la solvencia y medios de otras entidades.
 - SI se basará en la solvencia y medios de la siguiente Entidad:
....., a cuyo efecto los representantes de ambas entidades manifiestan:
 - Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad es:
 - Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso
 - Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.
 - Que la empresa a cuya solvencia se recurre acreditará la solvencia cuando se le requiera a la empresa licitadora

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

26/11/2024, 09:32:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06ee26d5-abd1-486e-f252-00505696280

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Que mi volumen anual de negocios referido al periodo entre Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. y Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. es el siguiente:
..... €

15. Cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

El firmante, como representante de la entidad beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- El nombre del perceptor final de los fondos;
- el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

16. Compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

El firmante, como representante del órgano responsable / órgano gestor / beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado

Fecha, firma y DNI del declarante

26/11/2024 09:32:40

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06ee26d5-abd1-486e-f252-00505916280





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXO III: MODELO DE AVAL

(Alternativo al Anexo IV y V. Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario en caso de aplicar garantía económica)

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	<input type="checkbox"/>
	En representación de la siguiente Entidad, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.	<input type="checkbox"/>
Denominación social		
NIF		
Domicilio social		

AVALA

A con NIF en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para responder en concepto de garantía definitiva del cumplimiento de CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ante el avalado, por importe de EUROS (..... €).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga:

- solidariamente
- respecto al obligado principal con renuncia
- expresa al beneficio de excusión, orden y división con compromiso
- de pago al primer requerimiento de la Entidad y con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el avalado, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXO IX: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

(A cumplimentar por todo licitador. Preceptivo para procedimientos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Fondos NextGeneration UE)

D/Dña., con DNI nº....., actuando:

- en nombre propio
- en nombre y representación de la empresa con NIF.....,

al objeto de combatir el fraude y la corrupción en el procedimiento de contratación arriba referenciado, y de acuerdo con la obligación de establecer una evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés en el presente procedimiento, con carácter previo a la formalización (requisitos exigidos por la instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «*Conflicto de intereses*», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*»

2. Que el artículo 64 «*Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses*» LCSP, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 71 LCSP establece como prohibición de contratar, entre otras, en sus apartados g) y h):

g) «*Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.*

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

26/11/2024, 09:32:40 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06ee26d5-abd1-486e-f252-005056946280

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero".

h) "Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo."

SEGUNDO. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses profesionales, en el sentido en el que se recoge en el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda afectar al procedimiento de licitación ni en ninguna causa de prohibición para contratar.

TERCERO. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses u otra circunstancia que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO. Que se compromete a cumplir con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

QUINTO. Que tiene conocimiento que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Nota: resulta imprescindible que, en su caso, la presente declaración deba presentarse firmada por todos los subcontratistas.

Fecha, firma y DNI de ambos declarantes





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

(A cumplimentar solo por el licitador propuesto adjudicatario para procedimientos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Fondos NextGeneration UE)

Don/Dña DNI, como
 Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
 con NIF
 y domicilio fiscal en

..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de

cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

26/11/2024 09:32:40

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06ee26d5-abd1-486e-f252-005059b6280





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN PRTR

(A cumplimentar solo por el licitador propuesto adjudicatario para procedimientos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Fondos NextGeneration UE)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

..... que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado. A estos efectos, se han de completar las páginas siguiente

EL DECLARANTE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

- 1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES** del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/8522, que se enumeran a continuación:

26/11/2024 09:32:40

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06ee26d5-abd1-486e-f252-00505696280





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

a) *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

b) *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, la incineración o el depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. LA ENTIDAD NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- Refinerías de petróleo
- Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles
- Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución
 - Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)
 - Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

- actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

3. LA ENTIDAD NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración _____ (debe completarse las consecuencias de forma coherente a la LCSP y a lo previsto en cada contrato, es decir definirlo como obligación esencial y por ende, causa de resolución, o incumplimiento defectuoso del objeto del contrato y por ende, penalizable).

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

ANÁLISIS DE RIESGO SOBRE IMPACTOS MEDIOAMBIENTALES NO DESEADOS.

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0218\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0218(01)&from=EN).

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/>.

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/cuestionariodnshmitecov20_tcm30-529213.pdf.

https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:d84ec73c-c773-11eb-a925-01aa75ed71a1.0007.02/DOC_2&format=PDF.

https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/responsabilidad-mediambiental./determinacion-significatividad-dano-noviembre-2019_tcm30-497992.pdf.

https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-irregular/fichas-bpec_web_tcm30-525010.pdf.





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Ejecución de líneas de acción-Principio de no hacer daño significativo al Medio Ambiente

	Seguimiento mensual de líneas de acción	Sí	No	No aplica	Comentarios
	Aspectos generales				
1	¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conforme lo previsto en el anexo al Council Implementing Decision (CID) por el que se aprueba el PRTR español?				
2	¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conforme lo previsto en la Sección específica del DNSH del PRTR español?				
3	¿Su actuación cumple con la legislación ambiental de la UE y nacional? ¿Se han concedido los permisos o autorizaciones pertinentes?				
4	¿Aplica el Procedimiento de Evaluación de Impacto Medioambiental conforme a la Directiva 2011/92/EU y, en su caso, hace efectivas las conclusiones?				
5	¿La actuación incluye elementos que requieren la aplicación por parte de las empresas de un sistema de gestión medioambiental reconocido o que utilicen y/o produzcan bienes o servicios a los que se haya concedido una etiqueta ecológica de la UE?				
6	¿La actuación aplica las mejores prácticas ambientales?				
7	En caso de inversiones públicas ¿se respetan los criterios de contratación pública ecológica?				
8	En caso de inversión en infraestructuras, ¿la inversión se ha sometido a verificación climática y ambiental?				
	Mitigación del cambio climático				
9	¿Su actuación contribuye positivamente a la mitigación del cambio climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
	Seguimiento mensual de líneas de acción	Sí	No	No aplica	Comentarios
10	¿Se espera que su actuación genere emisiones significativas de gases de efecto invernadero?				

26/11/2024, 09:32:40

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06ee26d5-abd1-486e-752-005056916280





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

11	¿Su actuación incluye instalaciones que contribuyen al reciclaje de residuos?				
Adaptación al cambio climático					
12	¿Su actuación contribuye positivamente a la adaptación al cambio climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
13	¿Espera que su actuación dé lugar a un aumento de los impactos adversos de las condiciones climáticas actuales o futuras, sobre su ámbito, las personas o los bienes?				
14	¿Su actuación impactaría en áreas o en entornos propensos a inundaciones, temperaturas extremas y/o desprendimientos de tierras?				
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos					
15	¿Su actuación contribuye positivamente a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
16	¿Tendría su actuación un impacto negativo sobre el buen estado medioambiental de las aguas marinas y las masas de agua terrestres superficiales y subterráneas?				
17	¿La implantación o instalación de su actuación fomenta la optimización del empleo de recursos hídricos?				
18	¿Su actuación afecta a especies y hábitats protegidos que dependan de recursos hídricos?				
19	¿Su actuación contribuye a la conservación de la calidad del agua?				
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos					
20	¿Su actuación contribuye positivamente a la economía circular de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
21	¿Se espera que su actuación dé lugar: a) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, con la excepción de la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o b) conduzcan a ineficiencias significativas en el uso directo o indirecto de cualquier recurso natural en cualquier etapa de su ciclo de vida que no se minimicen con medidas adecuadas; o c) causar un daño significativo y a largo plazo al medio ambiente con respecto a la economía circular?				
22	i) ¿Su actuación garantiza la recogida separada, reciclaje o reutilización?				
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo					
23	¿Su actuación contribuye positivamente a la prevención y el control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
Seguimiento mensual de líneas de acción		Sí	No	No aplica	Comentarios
24	¿Espera que su actuación genere un aumento significativo en las emisiones de contaminantes al aire, al agua o al suelo?				
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas					

26/11/2024, 09:32:40 SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-06ee26d5-abd1-486e-f252-005056946280





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS “NEXT GENERATION” PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

25	¿Su actuación contribuye positivamente a la protección y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
26	¿Se espera que su acción sea: (i) significativamente perjudicial para el buen estado y la resiliencia de los ecosistemas; perjudicial para el estado de conservación de los hábitats y especies, incluidos los declarados de interés de la Unión?				
27	¿Su actuación se llevará a cabo en áreas protegidas o sensibles de la (ii) red Natura 2000, en lugares declarados patrimonio de la humanidad por la UNESCO o en áreas clave de biodiversidad?				
28	¿La actuación incluye prácticas agrícolas sostenibles que reduzcan el uso de plaguicidas?				

26/11/2024, 09:32:40

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-04ee26d5-abd1-486e-f252-0050569b6280





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

(A cumplimentar por personal o miembros intervinientes en cualquier fase del contrato en procedimientos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Fondos NextGeneration UE)

D./D ^a .:		con DNI N ^o :	
Habiendo participado en el procedimiento de licitación con n ^o de expediente:			
denominado:			
en calidad de:	<input type="checkbox"/> miembro de la mesa de contratación		
	<input type="checkbox"/> miembro del comité de expertos / organismo técnico especializado		
	<input type="checkbox"/> personal interviniente decisor en la elaboración de documentos del expediente		
	<input type="checkbox"/> personal interviniente en la evaluación de las proposiciones		
	<input type="checkbox"/> miembro del órgano de contratación		

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación referenciado, el/la abajo firmante, como participante en el proceso de tramitación del expediente, **DECLARA**:

Primero: Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación», y tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo: Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de





CONTRATACIÓN MIXTA- DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LA ACCESIBILIDAD DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA", FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS "NEXT GENERATION" PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMO PARTE DEL PLAN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, ni de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurre en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto: Que conozco que, una declaración de ausencia de conflictos de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

26/11/2024, 09:32:40

SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-04ee26d5-abd1-486e-f252-005059b6280

